



Universidad de Granada

## CRITERIOS PARA EL USO DE LOCALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

### Justificación

La Facultad de Ciencias cuenta con un elevado número de aulas y dependencias para desarrollar su actividad académica y de investigación. De igual modo dispone de salas para la celebración de reuniones de sus órganos colegiados (Salas de Claustro y de Juntas). También otras en la que se celebran actividades relacionadas principalmente con la defensa de tesis doctorales, concursos de profesorado, conferencias y otros actos de índole universitario o de carácter institucional (Salón de Grados, Aula Magna).

Todo ello la convierte en un Centro en el que el uso de éstas y de otras dependencias por parte de sus usuarios/as internos y de peticiones procedentes de otros centros universitarios o de otras instituciones públicas o privadas externas, alcanza niveles máximos de uso, lo que conlleva un mantenimiento permanente de sus infraestructuras y un plan de atención de recursos humanos y materiales permanentes. Pero además, cada vez con mayor frecuencia, llegan a las instancias del Equipo de Gobierno de la Facultad solicitudes de uso de espacios para desarrollar actividades extraacadémicas cursadas por otros centros/servicios de la propia Universidad que desean contar con la cesión de las dependencias de la Facultad - especialmente Aula Magna y Hall- debido a sus propias singularidades y también a su ubicación geográfica, que hacen necesario una especial dedicación, tanto para la gestión como para la conservación de sus instalaciones. En este sentido se ha acometido la reforma total del Aula Magna debido a que su estado general ya requería una rápida y decidida intervención dirigida no sólo a la renovación del mobiliario (butacas, cortinas) sino al saneamiento de su infraestructura (sistemas eléctrico, suelo, aseos, techos...).

Campus Fuentenueva  
Avenida Fuentenueva s/n  
18071 Granada  
Tfno. 958 24 33 79  
Fax. 958 24 33 70  
[decacion@ugr.es](mailto:decacion@ugr.es)

**Facultad de Ciencias**  
Decanato





Universidad de Granada

Esta reforma, necesaria por el elevado número de usos especialmente en el Aula Magna durante los últimos años, ha hecho necesario que este Decanato destinara una partida muy importante de su presupuesto de mantenimiento para hacer frente a su reforma.

Junto a todo lo anterior, la Universidad de Granada tiene regulada una normativa propia para la cesión de uso temporal de espacios, locales e inmuebles estableciendo el procedimiento a seguir para su uso y la aplicación de los precios públicos que en su caso se deban satisfacer.

Para ello el Decanato de la Facultad de Ciencias, con el informe favorable de la Comisión Permanente de Gobierno celebrada con fecha 1 de febrero de 2013, **HA RESUELTO** establecer los siguientes criterios para el uso de los locales de la Facultad, tanto por parte de solicitantes externos a la Universidad, como por parte de la propia Institución Universitaria.

## Criterios de utilización

### Uso externo

El uso de las instalaciones por parte de Instituciones, Empresas públicas o privadas y particulares ajenos a la UGR, se regirá por lo establecido en la “**normativa de uso temporal de espacios universitarios**”, recogida en el documento de Presupuestos de la Universidad. Le serán de aplicación los precios establecidos en dicha normativa y se realizará de acuerdo con los procedimientos allí establecidos.

Cuando a juicio del Equipo de Gobierno de la Facultad existan razones de carácter benéfico, interés social o de proyección externa de la Facultad que así lo aconsejen, podrá establecerse una bonificación en la utilización de los espacios que, en cualquier caso, no podrá incluir los costes de personal de apoyo, seguridad y limpieza (si fueran



Universidad de Granada

necesarios para la actividad) que deberán ser siempre asumidos por el solicitante. En caso de bonificación se hará constar por los organizadores la colaboración de la Facultad en la actividad correspondiente.

### Uso interno

El uso de las instalaciones por parte de la propia Institución se registrará por los siguientes principios:

- Estarán exentas de pago aquellas actividades de carácter institucional promovidas por el Rectorado o por el Equipo de Gobierno de la Facultad.
- Estarán también exentas del pago de los precios públicos aquellas actividades de carácter académico, organizadas por Departamentos/Institutos que cuenten con sede en la Facultad, así como las del carácter docente o científico organizadas por personal adscrito a la Facultad que no requieran el abono de cuotas de inscripción ni cuenten con financiación externa. En todo caso, de requerirse personal de apoyo, vigilancia o limpieza, los costes deberán ser asumidos por los organizadores. En cualquier caso la adecuación del espacio solicitado a la actividad propuesta será decidida por el Equipo de Gobierno de la Facultad.
- A cualquier otro tipo de actividad propuesta que no se incluya en los apartados anteriores, se le aplicarán las tarifas vigentes establecidas en la normativa de uso temporal de espacios universitarios.
- Aquellas actividades de carácter académico organizadas por Centros, Servicios, Departamentos o Institutos Universitarios, así como las de carácter socio-cultural que, independientemente de quien las proponga, puedan suponer, a juicio del Equipo de Gobierno del Centro, una promoción externa para la Facultad o sean de especial interés social, podrán ser bonificadas con una reducción en los precios públicos

Campus Fuentenueva  
Avenida Fuentenueva s/n  
18071 Granada  
Tfno. 958 24 33 79  
Fax. 958 24 33 70  
[decacien@ugr.es](mailto:decacien@ugr.es)

**Facultad de Ciencias**  
Decanato





**Universidad de Granada**

establecidos que, en todo caso, no podrá afectar a los costes de personal de apoyo, seguridad o limpieza, caso de ser necesarios. En caso de bonificación, la participación de la Facultad deberá hacerse contar en la actividad desarrollada, como patrocinadora de la misma.

- La Facultad podrá establecer acuerdos específicos para el uso de sus instalaciones en condiciones particulares, en función del interés o características de la actividad correspondiente.

Salvo para actividades propuestas por el Rectorado o el Equipo de Gobierno del Centro, la solicitud de reserva de espacios deberá realizarse siguiendo el procedimiento establecido en la “normativa de uso temporal de espacios universitarios”.

Para la celebración de actividades en jornadas de sábado, domingo o festivos, será necesaria la previa autorización de la Gerencia de la UGR.

Granada, 1 de febrero de 2013

**Fdo.: Antonio Ríos Guadix**

**Decano**

**Facultad de Ciencias - Universidad de Granada**

*Campus Fuentenueva  
Avenida Fuentenueva s/n  
18071 Granada  
Tfno. 958 24 33 79  
Fax. 958 24 33 70  
[decacien@ugr.es](mailto:decacien@ugr.es)*

**Facultad de Ciencias**  
Decanato

